UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 091 -2026-UNSCH-R

Ayacucho, 09 FEB 2026

VISTOS:

El Proveído N° 197-2026-R del Rectorado, la Opinión Legal N° 034-2026-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Memorando N° 040-2026-UNSCH-FCA de la Facultad de Ciencias Agrarias y el Memorando N° 1034-2025-UNSCH-FCA-EPIAF/D de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroforestal sobre renuncia de Sherly Mariel Ramos Pérez a la condición de estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroforestal; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el artículo 98° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que la admisión a la universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo. El concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional. El Estatuto de cada universidad establece las modalidades y reglas que rigen el proceso ordinario de admisión y el régimen de matrícula al que pueden acogerse los estudiantes. Ingresan a la universidad los postulantes que alcancen plaza vacante y por estricto orden de mérito;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 3389-2024-UNSCH-CU, de fecha 05 de agosto de 2024, se aprobó el ingreso de Sherly Mariel Ramos Pérez a la Escuela Profesional de Ingeniería Agroforestal de la Facultad de Ciencias Agrarias, por el Concurso de Admisión 2025-I (Modalidad Ordinario);

Que, con escrito de registro N° 2573823 de fecha 12 de diciembre de 2025, Sherly Mariel Ramos Pérez ha presentado la renuncia a la condición de estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroforestal de la Facultad de Ciencias Agrarias;

Estando a la Opinión Legal N° 034-2026-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 091 -2026-UNSCH-R

RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia formulada por SHERLY MARIEL RAMOS PÉREZ a la condición de estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroforestal de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, conforme al siguiente detalle:

Código	: 28252106
Concurso de Admisión	: 2025-I
Modalidad	: Ordinario
Facultad	: Ciencias Agrarias
Escuela Profesional	: Ingeniería Agroforestal
Resolución de ingreso	: RCU Nº 3389-2024-UNSCH-CU

Artículo 2°.- ENCARGAR al Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. EMILIO GERMÁN RAMÍREZ ROCA
Rector

Abog. FÉLIX EMILIO SALAZAR MARIÑO
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorado Académico
Facultad de Ciencias Agrarias
Escuela Profesional de Ingeniería Agroforestal
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Dirección de Admisión y Estudios Generales
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Certificación, Grados y Títulos
Interesada
Archivo

FESM/wvgs